

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de Agosto de 2015.-

Expediente N° 56/15 Letra "C"

ORDENANZA N° 33/15.-

VISTO:

La necesidad de modificar el Artículo 61° de la Ordenanza 03/94, referente a la circulación y estacionamiento de vehículos de cargas; y

CONSIDERANDO:

Que existe dentro del ejido Municipal, una Zona industrial con acceso vial y disposición de espacios adecuados para la circulación y estacionamiento de vehículos de gran porte, creada con el objetivo de trasladar a esa zona las principales operaciones de cargas y descargas;

Que el posicionamiento actual de nuestra comunidad como una de las grandes capitales turísticas a nivel mundial, requiere una optimización adecuada del uso de la red vial, facilitando la circulación de vehículos, sin alterar el desarrollo normal de las actividades comerciales y turísticas de la comunidad; y

Que con el objetivo de mejorar la situación planteada, y a efectos de evitar graves daños en la red pavimentada de nuestra ciudad, se hace necesario prohibir el estacionamiento de camiones en la zona céntrica de la ciudad y realizar un reordenamiento de la circulación de camiones de Gran Portes que realicen cargas y descargas dentro del Casco Céntrico de nuestra Ciudad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: MODIFICASE EL ARTICULO 61 DE LA ORDENANZA N° 03/94, Modificada por ORDENANZA N° 32/11, el que quedara redactado de la siguiente manera:

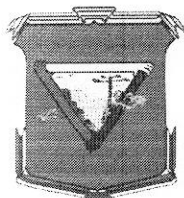
Artículo 61°: Dentro de la zona delimitada por el plano que se agrega como Anexo I a la presente Ordenanza, únicamente podrán circular y detenerse para carga y descarga por tiempo máximo de quince (15) minutos, los camiones de hasta dos ejes (1 eje de dirección y 1 eje motriz).

Los camiones de mayor porte al establecido en el párrafo primero, excepcionalmente y previa **autorización especial de la Dirección de Tránsito Municipal**, podrá circular para carga y descarga de mercadería, en el horario de 22 a 06 y de 13 a 17 horas de Lunes a Domingo. La autorización especial de la Dirección de Tránsito Municipal, deberá ser solicitada por los interesados mediante nota fundada y registrada en un libro de solicitudes por Mesa de Entrada y Salida del Municipio, la cual pasara a Dirección de Tránsito Municipal para su resolución, la autorización concedida por la dirección de tránsito municipal deberá determinar las arterias por las cuales deberá circular el autorizado. Los conductores que no cuenten con dicha autorización, serán pasibles de multas de acuerdo a la Ordenanza vigente.-

Queda prohibido el estacionamiento de todo tipo de camiones, en la vía pública, dentro de la zona delimitada por el plano que como Anexo I se agrega y forma parte de la presente Ordenanza.-

MAYOL CECILIA MABEL
Vicepresidenta 1ª
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

BAEZ SEBASTIÁN
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Artículo 2º: Derogase toda disposición que se contraponga a la presente.-

Artículo 3º: REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVEE.-

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



MAYOL CECILIA MABEL
Vicepresidente 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. 5	Fº 24-25 C/FS 03
Expo. 92115	Letra "DESA"
ENTRO	
Día	Día 04
Mes	Mes 08
Año	Año 2015
SALIO	

Expte	33/15	HEO
ENTRO		
Día	11	
Mes	08	
Año	2015	

Río Iguazú

AV A ARRABAL

RIO PARANA

AV PARANA

B° RIBERA DEL PARANA

AV PARANA

LIMITE URBANO

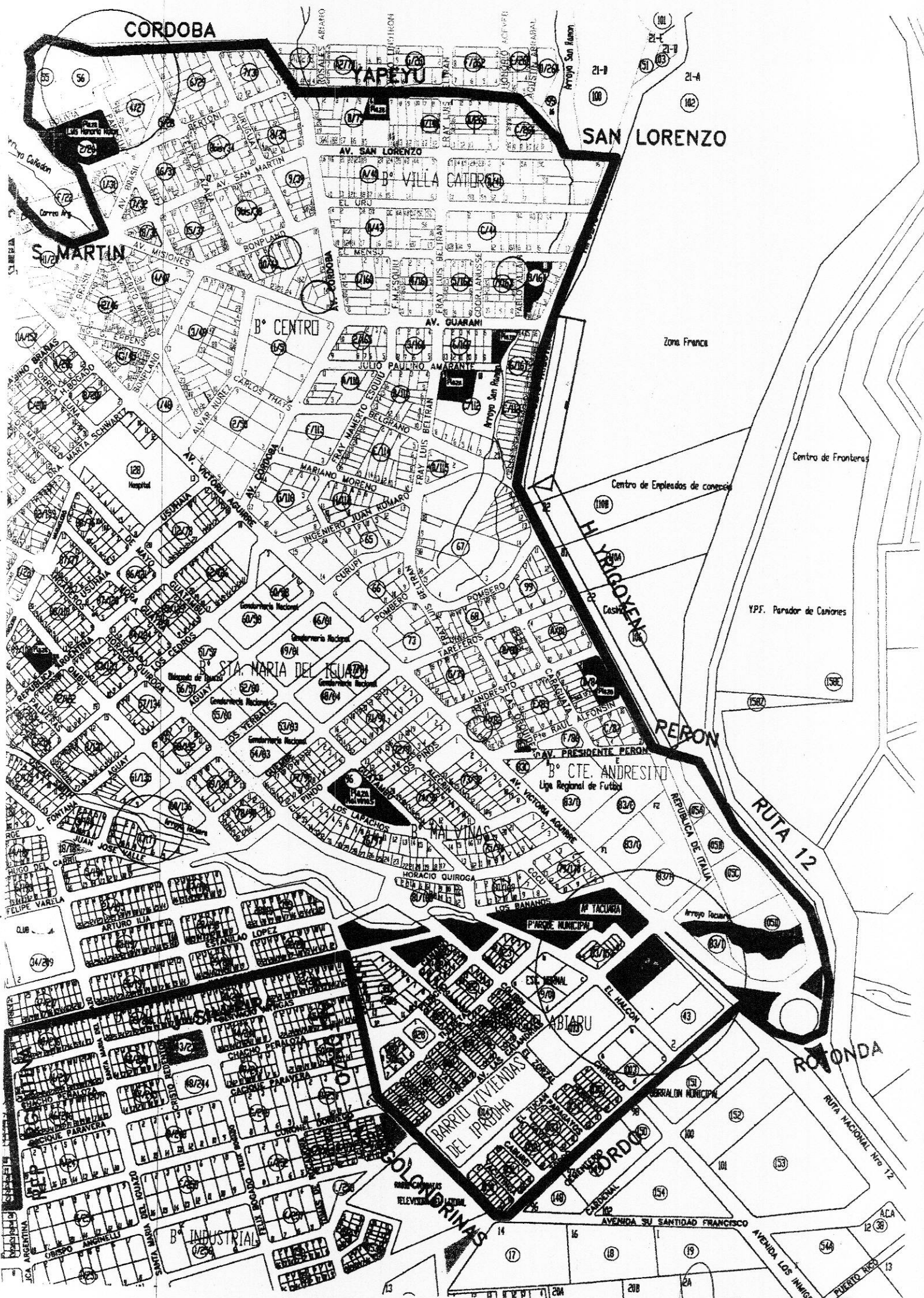
SALTO BELGRANO

B° URBANO

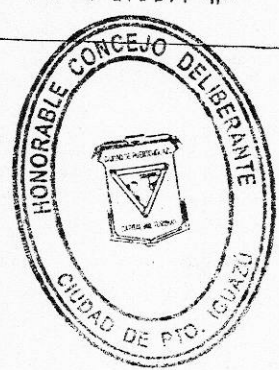
B° BELBERTA

Servicio Oficial de Realización
C/98
B° OBRERO





BAEZ ESTEBAN GUIDO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú



[Handwritten Signature]
 MAYOL CECILIA MABEL
 Vicepresidente 1°
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú